



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANA YAMILE PARRA FUENTES
DEMANDADO : GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY
RADICACION : 2019-00373

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Advierte el despacho que en auto calendado 11 de diciembre de 2019 se fijó fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y además se tuvo por no contestada la demanda, sin que se propusiera recurso alguno.

Sin embargo, es deber del juez velar por la protección de los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, y advirtiéndolo a que a folio 186, obra constancia secretarial indicando que la contestación de la demanda, presentada dentro de este asunto, se agregó a otro expediente por error, se debe realizar control de legalidad y determinar si la contestación de la demanda se realizó dentro del término, y en caso afirmativo, proceder a proferir la decisión que corresponda.

Así las cosas, se advierte que el demandado señor GUSTAVO ALVAREZ MONROY quedó notificado por aviso el día 29 de octubre de 2019 (fl. 40), y conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 91 ídem, el demandado tenía hasta el 15 de noviembre de 2019 para contestar la demanda, la cual fue presentada como se observa a folio 72 y siguientes, el 25 de noviembre de 2019, siendo esta extemporánea, por tanto, se tendrá por no contestada la demanda por parte del señor GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY por cuanto la misma fue presentada de manera extemporánea.

Igualmente y como quiera que mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura los términos dentro del presente proceso se suspendieron desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, debido a la orden de aislamiento obligatorio establecida por el Gobierno Nacional en atención a la pandemia COVID-19, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 27 de abril de 2020, por tanto, se reprograma la misma, para lo cual **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 25 del mes de agosto de 2020**, la cual se realizará virtualmente por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANA YAMILE PARRA FUENTES
DEMANDADO : GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY
RADICACION : 2019-00373

celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

Deben los apoderados, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 13 de julio 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria